



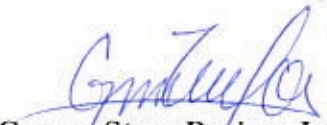
**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS,  
INMUEBLES PLANTAS E INSTALACIONES.**

**INCISO 14: DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ACTUALIZADA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

Municipalidad de Sipacate.

  
**Gerson Steve Recinos López**  
Director Municipal De Planificación  
Sipacate, Escuintla





**CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS,  
INMUEBLES PLANTAS E INSTALACIONES.**

**INCISO 14:** DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ACTUALIZADA AL 31 DE AGOSTO DEL 2021.

<b>ENTIDAD:</b> MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
<b>DIRECCIÓN:</b> 7MA. CALLE 6-90 ZONA 1, SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS
<b>TELÉFONO:</b>
<b>DIRECTOR:</b> GERSON STEVE RECINOS LÓPEZ
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:</b> MARGARETH VERÓNICA SIERRA CHEN
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 30 DE SEPTIEMBRE
<b>CORRESPONDE AL MES DE:</b> SEPTIEMBRE

**NUMERAL 14 - CONTRATOS DE MANTENIMIENTO**

NO.	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIT)	PLAZO DEL CONTRATO	MONTO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE ASCENSORES Y ESCALERAS	NOMBRE: ELEVACIONES TÉCNICAS S.A NIT: 34584072	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	Q. 15,000.00

Anexo fotocopia de contrato No. 513B de prestación de servicio de mantenimiento al ascensor de Municipalidad de Sipacate.

**Gerson Steve Recinos López**  
Director Municipal de Planificación



**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@municipipacate.com



**¡Juntos  
avanzamos!**  
Sipacate uniendo el Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@sipacate\_Municipal



**CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE ASCENSORES Y ESCALERAS**

**ELEVatec** se compromete a prestar servicio de mantenimiento Al ascensor de **MUNICIPALIDAD DE SIPACATE** Dirección: **Sipacate. ELEVatec** cobrará la suma mensual que se detalla abajo, a pagarse 30 días a la presentación de la factura correspondiente. El trabajo de **ELEVatec** consistirá en realizar el servicio de revisión y lubricación en el y/o los ascensores del Edificio antes referido y descrito a continuación bajo los términos y condiciones mencionados más adelante.

CANTIDAD	TIPO	MARCA	PRECIO TOTAL MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL	VIGENCIA
01	ELEVADOR	HYUNDAI	Q.1,250.00 IVA Includo	Q.15,000.00 IVA Includo	12 meses

Este contrato es efectivo del: **01 de enero al 31 de diciembre 2021**. Cualquiera de las dos partes que desee dar por terminado este convenio al término del primer año o cualquier año subsiguiente, podrá hacerlo dándole aviso a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

Este contrato incluye de el (los) ascensor (es), la limpieza y lubricación de la máquina, motor, seguros y controles; la lubricación de los rieles guía y la realización de los ajustes mínimos recomendados al momento de la revisión. **ELEVatec** proveerá los lubricantes y materiales de la limpieza necesarios, pero esto no incluye el reemplazo del aceite hidráulico (en caso sea ascensor hidráulico).

**TERMINOS Y CONDICIONES**

El control del equipo que forma parte de los ascensores estará exclusivamente bajo la responsabilidad del cliente, ya sea en su calidad de dueño, arrendatario o custodio. La responsabilidad del cliente incluye, pero a la vez, no lo limita de lo siguiente:

- A. Instruir o prevenir a los pasajeros del uso adecuado del equipo.
- B. Poner el equipo fuera de operación cuando se considere que está inseguro u operando en una forma en que puede causar accidente a los usuarios; reportándole a **ELEVatec** inmediatamente cualquier accidente o condición que requiera de atención, mantenimiento, control y/o supervisión del o los ascensores.
- C. El cliente proveerá de acceso irrestricto a personal de **ELEVatec** al área donde se encuentran los equipos del o los ascensores, al igual que un lugar de trabajo seguro para los técnicos de **ELEVatec**.
- D. El cliente deberá mantener la fosa del elevador y los cuartos de máquinas libres de agua, basura y no permitir que los mismos sean usados para almacenar mercadería.

Este contrato no incluye cambio o sustitución de repuestos, los mismos se cobrarán por separado. En caso de existir reparaciones causadas por accidentes ajenos a **ELEVatec**, se cobrará la mano de obra. Ambas partes por este medio reconocen y aceptan que los elevadores son aparatos mecánicos y eléctricos y como tales en una operación normal y con el transcurso del tiempo, están sujetos a desgaste, daños, deterioro y posible mal funcionamiento causado por el uso, fatiga, corrosión, polvo, abuso, etc.

Este servicio no puede ser tomado como una garantía contra fallas o mal funcionamiento en algún momento. El propósito del mismo es el de reducir los riesgos y prolongar la vida útil de las piezas móviles de los ascensores por medio de revisión y lubricación y de hacer ver al cliente las reparaciones necesarias que en opinión de **ELEVatec** pueden ser determinadas bajo una revisión visual y/o por el método de revisión regular, atendiendo a una llamada requerida directamente por el cliente. Por lo que no existe ningún tipo de responsabilidad por parte de **ELEVatec** en el uso de operación, manejo y/o control de los elevadores descritos en el presente contrato.

**ELEVatec** efectuará los trabajos durante horas y días hábiles **con personal debidamente identificado y uniformado**, excepto se convenga previamente otro horario de acuerdo con el cliente. Cualquier llamada de emergencia que el cliente requiera, será atendida de forma inmediata. Si existiera una reparación, se hará bajo el entendido de que estos trabajos se cobrarán por separado del mantenimiento incluido en el contrato.

Se atenderán llamadas de emergencia las 24 horas del día, durante todos los días del año, sin costo alguno. Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes, por el simple intercambio de cartas, al término del mismo. No serán reconocidos ningún cambio y/o adición a este contrato, de no ser hecho por el medio escrito y firmado por ambas partes.

ACEPTADO POR EL CLIENTE

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

ACEPTADO POR ELEVatec

Nombre: Victor Manuel Toquer

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

**PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA EN HORAS INHABILES LLAMAR A 4726-0639 Y 4206-0330**